SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20222200101184441**
Fecha:	29-08-2022
Dependencia	Grupo Interno de Trabajo de Atención a PQRS y Solicitudes de Información
Expediente	20222200119010055 33E

Bogotá, D.C.

Doctora:
FRANCIA INES LONDOÑO RICARDO
secretaria
Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali.
j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 con Carrera 9 Piso 7° Palacio de Justicia
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a su petición
Referencia: 20229300401943382
Expediente: 20222200119010055 33E (Al contestar por favor cite este número)

Respetada Doctora Francia Inés:

Esta Superintendencia recibió su petición radicada con el consecutivo de la referencia, en la que solicita la información de una persona la cual se encuentra en proceso de privación patria potestad y, en la que indicó:

> *"(...) En cumplimiento a providencia de fecha febrero 28 de 2022 se ordenó oficiarles con el fin de que indiquen si en su sistema de información aparece registrada la señora YURANI SANTACRUZ VELEZ identificada con C.C. No. 67.027.010 y de ser positiva su respuesta informaran la dirección, el número de contacto y correo electrónico del mismo. o (...)".*

Al respecto, le informamos que la Superintendencia Nacional de Salud, como entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyos objetivos se encuentran señalados en el artículo 39 de la Ley 1122 de 2007, le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y control frente a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019 y el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021.

Estamos certificados

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2022.08.29 13:25:41 COT

Así las cosas, resulta oportuno indicar que esta Superintendencia es la entidad encargada de hacer que se cumplan las normas del sistema de salud y de esta manera protegemos los derechos que tienen los usuarios respecto a su atención en salud, por ende, nuestra gestión está enfocada en 3 grandes actividades que son Inspección, Vigilancia y Control.

Es así como, nuestra principal función es hacer cumplir las normas que reglamentan el Sistema de Salud, a través de las instrucciones a las empresas, entidades o instituciones del sector salud que vigilamos sobre la manera en que deben cumplir estas normas respecto a su actividad.

En ese orden de ideas, y de acuerdo con lo solicitado le informamos que esta Entidad no cuenta con la información solicitada respecto de la ubicación de la persona citada en su comunicación, no obstante, se sugiere realizar la consulta de la Eps asignada y estado de afiliación de estas personas, en el enlace: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps, realizando los siguientes pasos:

1. Seleccione el tipo de documento.
2. Escriba el número del documento sin puntos ni espacios.
3. Verifique que no es un robot (Solo dar clic en el campo).
4. Hacer clic en el botón “Consultar”.

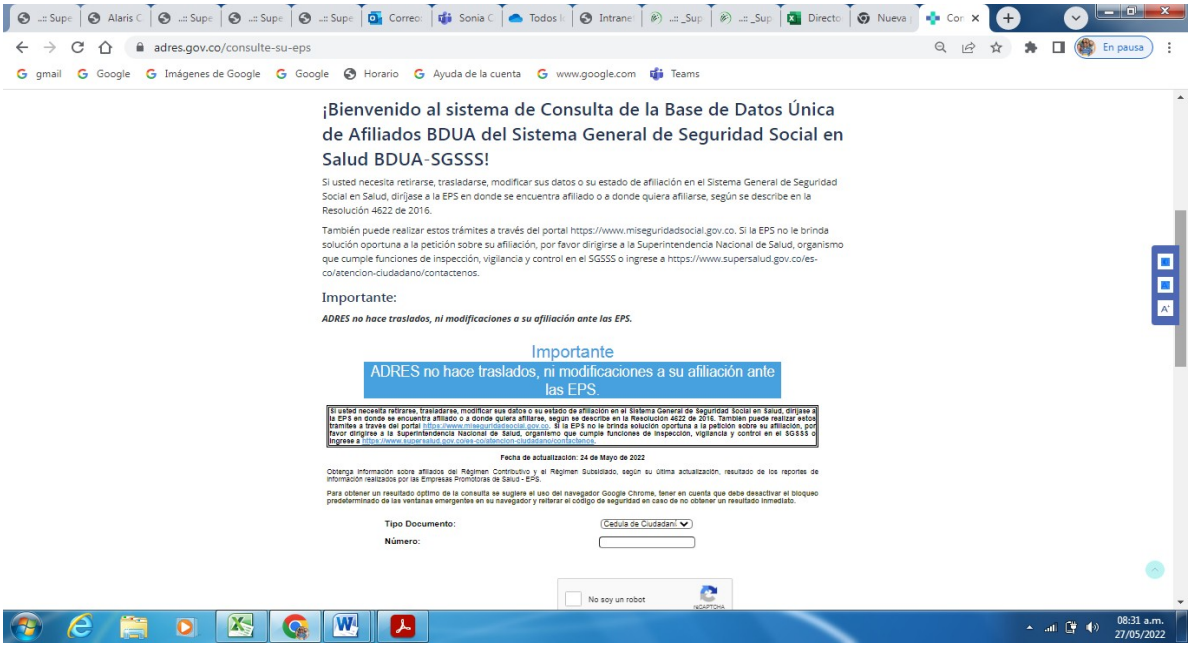

Así las cosas, damos respuesta a su solicitud en caso de que se presenten nuevamente hechos que considere vulneratorios a sus derechos dentro del

Sistema General de Seguridad Social, puede acudir nuevamente a esta Superintendencia para presentar la queja y/o reclamación, por medio de los canales destinados para ello: (línea gratuita nacional – 018000513700, y/o página
web https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/contactenos - chat con horario ampliado para el funcionamiento 24 horas, 7 días a la semana.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Ivonne Julieth Morales Montaña

IVONNE JULIETH MORALES MONTAÑA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención a PQRS y Solicitudes de Información.

Proyecto: Frank José Cueto Vanegas.
Revisó: Ivonne Julieth Morales Montaña.
Aprobó: Ivonne Julieth Morales Montaña.